UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 13 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.989/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 361/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Patricia Alejandra CAMPAN y solicita se dicte instrumento legal reconociendo el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 5 de diciembre de 2023 con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el certificado de alta laboral, avalado por la Junta Médica, se adjuntará a las presentes dicha certificación con el cómputo de usufructo total de la presente licencia;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Articulo 46° inciso c);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR OTORGADA a la docente Prof. Patricia Alejandra CAMPAN (C.U.I.L. N° 27-12855090-4), licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 5 de diciembre de 2023, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Antropología, Especialidad Antropología Social, Área Antropología, Orientación Socio Cultural, Código Nomenclador de Disciplina 05-36-03-00-01, Código del cargo 4AS-5-10059-P, Escuela de Turismo, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la docente, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG